

Río Gallegos, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.423/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 137/19, se otorgó a la Lic. Claudia Leonor MANSILLA, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 24 de abril de 2019 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo que posee en esta Unidad Académica;

QUE por Disposición N° 416/19 se reintegró a la docente Lic. Claudia Leonor MANSILLA a sus funciones a partir del 03 de mayo de 2019, quedándole pendientes CIENTO SETENTA Y UN (171) días de la licencia sin goce de haberes otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 137/19;

QUE obra nota presentada por la Lic. Claudia Leonor MANSILLA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 09 de mayo de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 290/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la agente Lic. Claudia Leonor MANSILLA (C.U.I.L. N° 27-22427321-0) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 137/19, en el cargo código 4PC-3-10057-P, Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública, Especialidad Ciencia Política y Administración Pública, Área Sociedad y Estado, Orientación Conocimiento y Sociedad, Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01, Escuela de Historia, Instituto Trabajo, Economía y Patrimonio (ITET) Unidad Académica Río Gallegos, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 09 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

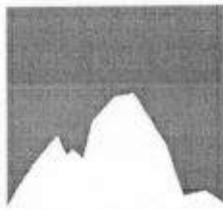
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///-1



DISPOSICIÓN

N° 361/2022



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano

UNPA UARG